ORDINARIO 2018-00135

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 3 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora	*$300.000.oo*
COSTAS	*$-0-*
TOTAL LIQUIDACIÓN:	$300.000.oo

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Laboral 010
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
315bb663f7f2dacaa1258f2df63db64fa4d1f2eec2ec7adf615e03469a92ec61
Documento generado en 08/09/2021 01:04:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica